



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

### **XLVI (46) ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA-ADIDA JUEVES 21 Y VIERNES 22 DE MARZO DE 2024**

#### **REGLAMENTO INTERNO Y AGENDA DE TRABAJO CAPITULO I DE LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Artículo primero:** La Asamblea General de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA-, como máxima autoridad de la Asociación, la integran los delegados oficiales actuales elegidos por la base docente el 25 de febrero de 2022, debidamente habilitados de acuerdo con los estatutos y la Junta Directiva. Son invitados especiales: Presidente de FECODE o su delegado, los integrantes de la comisión de apoyo logístico que defina la Junta Directiva de ADIDA.

**Artículo segundo:** Los delegados oficiales y la junta directiva tienen derecho a voz y voto.

**Artículo tercero:** Para ingresar a los recintos de la Asamblea es necesario presentar la credencial, firmada por la Presidenta, Secretario General y Fiscal de ADIDA, expedida para el efecto y el documento de identidad (cédula, contraseña o denuncia) sin excepción; se requiere también registrar la asistencia respectiva. En todo caso, nadie podrá ingresar a la asamblea sin portar escarapela oficial.

**Parágrafo uno:** Solamente será válida la credencial firmada y sellada por la presidenta, El Secretario General y la Fiscal, como firmas institucionales.

**Parágrafo dos:** La entrega de las credenciales y papelería a los delegados oficiales de Medellín y el Área Metropolitana se iniciará desde el 20 de marzo de 2024 a partir de las 3:00 p.m. hasta las 7:00 p.m. En general, la entrega de credenciales se realizará el día 21 de marzo de 2024, desde las 7:00 a.m. hasta 9:00 a.m., lo cual permite una mejor organización.

**Parágrafo tres:** La pérdida de la credencial del delegado oficial tendrá como sanción una multa de \$50.000, los cuales serán descontados de los viáticos. Quien incurra en este hecho debe solicitar, por escrito ante la Presidenta, Secretario General o Fiscal de ADIDA, la expedición de una nueva credencial acotando las causas de la pérdida de la misma.

**Parágrafo cuatro:** El pago de viáticos se hará efectiva a quien haya asistido, a la totalidad de la asamblea, presentando la credencial y el documento de identidad, una vez se haya declarado

Culminación de la misma por la señora presidenta, quien activará un Código QR para verificar la asistencia final y pago de viáticos (solo se pagará el día viernes).

**Parágrafo quinto:** Al salir durante el desarrollo de la Asamblea, debe dejar la credencial con un representante de la comisión de apoyo logístico, con el fin de verificar su tiempo real de asistencia al evento.

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

### CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN

**Artículo cuarto:** Los integrantes de la Junta Directiva de ADIDA serán los responsables de la mesa directiva de la Asamblea, la cual será dirigida por la Presidenta o en su defecto, por el Vicepresidente de la Asociación. En caso de ausencia de los dos habrá un designado por la Junta Directiva.

**Artículo quinto:** Por derecho propio, El Secretario General de ADIDA, es El Secretario de la Asamblea de Delegados y la Fiscal es la garante del cumplimiento de este reglamento y de los estatutos de la Asociación.

### CAPÍTULO III AGENDA DE TRABAJO

**Artículo sexto:** AGENDA DE TRABAJO

**Miércoles 20 de marzo:**

De: 3:00 a 7:00 p.m., entrega de credenciales y materiales de trabajo, bajo la responsabilidad del Secretario General, Fiscal, Tesorero y Secretaria de Prensa, Propaganda y Publicaciones.

**Jueves 21 de marzo:**

De: 7:00 a 9:00 a.m. Continuación de entrega de credenciales y materiales, bajo la responsabilidad del Secretario General, Fiscal, Tesorero y Secretaria de Prensa, Propaganda y Publicaciones.

De: 9:00 a 9:30 a.m. Himnos: "La Internacional" e Himno de ADIDA.

De: 9:30 a 10:00 a.m. Lectura y aprobación del Reglamento y agenda de la XLVI (46) Asamblea General de Delegados.

De: 10:00 a.m. a 10:30 p.m. Apertura a cargo de Lida Yasmín Morales Cuervo, Presidenta de ADIDA

- ❖ Verificación de quórum a cargo de la Fiscal - Sandra Patricia Roldán Jiménez.
- ❖ Aprobación del acta Asamblea año 2023
- ❖ Aceptación de los nuevos afiliados 2023– 2024. (Secretario General)

De: 10:30 am a 12:00 m: Informes de Presidencia, Fiscalía, Tesorería y Comisión de Ética y Veeduría.

De: 12:00 m a 12:30 p.m.: Inscripción en las comisiones: Cada asambleísta, se debe inscribir obligatoriamente en una Comisión antes de concluir la sesión del día jueves 21 de marzo de 2024.

De: 12:30 m a 2:00 p.m.: Almuerzo

*"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co) - E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

De: 2:00 a 5.00 pm: Organización de las comisiones.

*"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Las comisiones de trabajo de la XLVI (46) Asamblea General de Delegados son las siguientes:

1. Comisión Financiera
2. Comisión Pedagógica
3. Comisión Reivindicativa
4. Comisión Política

5:00 p.m. Organización de las resoluciones por parte de los relatores.

**Viernes 22 de marzo:** De: 8:00 a.m. a 12:00 m. Plenaria e intervenciones de invitados.

De: 12:00 m a 2:00 p.m.: Almuerzo

**NOTA:** En la primera hora de trabajo de las comisiones de (7:00 a 8:00 a.m.), los relatores y la coordinación, recibirán las resoluciones propuestas por los delegados y/o Junta Directiva. Pasado este tiempo no se admitirá ninguna otra resolución. Luego del horario establecido terminará el trabajo de cada comisión, se haya agotado o no la agenda respectiva.

La metodología a desarrollar en todas las comisiones será la siguiente:

1. Presentación de la temática específica de cada comisión (responsable Junta Directiva).
2. Discusión general.
3. Presentación de resoluciones y propuestas.

### COMISIÓN FINANCIERA:

Sesionará en el salón Froilán Peláez, con la presencia de la Contadora revisora Fiscal de la organización.

- Introducción sobre el presupuesto de ADIDA, por el Tesorero de la Organización, Albeiro Victoria Cuesta.
- Balance general y ejecución presupuestal 2023
- Proyección presupuestal 2024
- Fondo de Auxilio Solidario por Muerte
- Activos, Pasivos y Comparativos
- Informe Tributario

Coordinadores: Albeiro Victoria Cuesta y Candy Fonseca.

**COMISIÓN PEDAGÓGICA.** Sesionará en la Biblioteca ADIDA.

- Informe CEID
- Informe de la ESA
- Informe de la Biblioteca
- Resoluciones

Coordinadores: Harold Ibargüen y Yadira Sánchez

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO





# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

**COMISIÓN REIVINDICATIVA.** Sesionará en el Teatro.

- Informe Nacional y Regional.

Coordinadores: Clodulfo Sánchez Díaz y Ronal Lenis

La Presidenta y la Fiscal podrán estar presentes en todas las comisiones de trabajo, de manera rotativa.

**COMISIÓN POLÍTICA.** Sesionará en el salón Julio Carvajal.

- Análisis de coyuntura política
- Declaración política por la Asamblea de Delegados de ADIDA

Coordinadores: Carlos Quiroz Oquendo, Jesús Alejandro villa y francisco Romaña.

A partir de las 2:00 p.m. Continuación de la Plenaria.

- Comisión Financiera: Relatoría y resoluciones.
- Comisión Pedagógica: Relatoría y resoluciones
- Comisión Reivindicativa: Relatoría y resoluciones
- Comisión Política: Relatoría y resoluciones.

### CAPÍTULO IV DEL QUÓRUM Y LAS DECISIONES

**Artículo séptimo:** Constituye quórum decisorio de la Asamblea la mitad más uno de los delegados oficiales, elegidos por la base docente, más los integrantes de la Junta Directiva presentes en los momentos de votación y/o conteo.

**Artículo octavo:** Por ningún motivo la Asamblea General, podrá sesionar con menos de la mitad de los delegados oficiales elegidos. Para adoptar cualquier decisión se requerirá el voto de la mitad más uno de los presentes en la Asamblea. (Artículo 9 de los Estatutos).

**Artículo noveno:** La Asamblea tendrá dos clases de sesiones:

**Comisiones:** Se divide la Asamblea en grupos (comisiones), con el objeto de analizar y discutir sobre temas específicos y, posteriormente llevar las conclusiones, resoluciones y propuestas a consideración de la plenaria.

**Plenaria:** Reunión plena de los delegados oficiales elegidos por la base docente de ADIDA, con el propósito de analizar, debatir, considerar y aprobar o negar las resoluciones y/o propuestas realizadas.

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afilada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Parágrafo: Por considerarse de carácter institucional la toma de decisiones, a estas dos sesiones (comisiones y plenaria) de la Asamblea, únicamente podrán asistir la Junta Directiva y los delegados (as) oficiales con derecho a voz y voto. Los invitados de FECODE, pueden participar en las mismas con derecho a voz.

### CAPÍTULO V DEL DEBATE

**Artículo décimo:** Las proposiciones y resoluciones que no hayan sido previamente presentadas y discutidas en las comisiones delegatarias, no serán admitidas ni sometidas a consideración en plenaria de la Asamblea. En las comisiones no habrá votación y en la plenaria posterior a las mismas sólo podrán participar del debate los delegados que asistieron a cada una de las comisiones, previa verificación de dicha asistencia.

**Artículo undécimo:** Cada comisión tendrá una mesa directiva, coordinada por uno o más representantes de la Junta Directiva y de dos a tres relatores, propuestos y electos en cada comisión, quienes se encargarán de presentar ante la plenaria las resoluciones adoptadas por dicha comisión y un informe de consensos y disensos. La palabra será concedida o negada, según el orden de inscripción por el coordinador general de la comisión, elegido por la Junta Directiva.

Los coordinadores moderarán y orientarán los debates de la respectiva comisión.

**Artículo décimo segundo:** Los delegados(as) que quieran hacer uso de la palabra deberán inscribirse, presentando su credencial. El coordinador del debate concederá la palabra en estricto orden de inscripción. Cuando el número de inscritos para intervenir sea mayor de (5) se pondrá a consideración de los presentes en la comisión el tiempo de duración de cada intervención, dando el uso de la palabra a todos los inscritos.

**Artículo décimo tercero:** Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra más de una vez sobre el mismo tema en la comisión; en la plenaria podrá hacerlo solamente una vez.

**Artículo décimo cuarto:** En las sesiones plenarias habrá dos (2) clases de intervenciones:

- Para la sustentación de las propuestas y resoluciones, en cuyo caso se dispondrá hasta cinco minutos.
- Para referirse a las propuestas y resoluciones presentadas por los delegados, en cuyo caso se dispondrá de tres minutos.

**Artículo decimoquinto:** En las comisiones, las intervenciones serán de dos clases:

- a. Para sustentación de ponencias o resoluciones que hayan sido presentadas previamente por escrito a la mesa directiva; la intervención tendrá una duración hasta de cinco minutos.

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co) - E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afilada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

- b. Para referirse a las ponencias o resoluciones, la comisión determinará por votación el tiempo, de acuerdo con el número de inscritos.

Las ponencias versarán única y exclusivamente sobre los temas de trabajo de la comisión; las resoluciones que no hagan alusión a la temática serán consideradas improcedentes.

**Artículo décimo sexto:** En las comisiones, las diferentes ponencias presentadas sobre un mismo tema tendrán máximo dos (2) rondas de discusión y en la plenaria se discutirán las divergencias por una sola vez, a través de sustentación de los puntos de vista.

**Parágrafo uno:** Será obligación de los relatores de comisión entregar el informe, conclusiones y anexos, una vez concluida su discusión en la plenaria.

**Artículo décimo séptimo:** La interpelación se solicita al orador y se concede con la venia del Presidente o moderador de la comisión, pero el hecho de solicitarla no hace obligatoria la concesión de la misma. El orador no podrá otorgar más de una interpelación, teniendo en cuenta que el tiempo de la misma se le descontará del tiempo total de su intervención.

### CAPÍTULO VI DE LA DISCIPLINA

**Artículo décimo octavo:** Deberes de los asistentes.

1. Comprometerse con el sincero cumplimiento de los estatutos y el presente reglamento en su condición de integrantes de nuestra organización sindical.
2. Trabajar en la Asamblea con amabilidad, espíritu de fraternidad y compañerismo.
3. Asistir puntualmente a las diferentes sesiones de trabajo. El control de asistencia será estricto por parte de la comisión de apoyo logístico y la Fiscalía.
4. Tratar fraternal y respetuosamente a los asambleístas en los diferentes espacios de la sede sindical.

**Artículo décimo noveno:** Para velar por la disciplina de la Asamblea, la mesa directiva designará una comisión de apoyo logístico que actuará bajo la dirección de la Fiscalía.

**Artículo vigésimo:** Funciones del presidente del debate:

1. Conceder o negar el uso de la palabra, dependiendo del respeto al debate y el orden de inscripción.
2. Velar porque el secretario general inscriba debidamente a los asambleístas que solicitan oportunamente el uso de la palabra.
3. Garantizar que el debate se desarrolle en el mejor ambiente de fraternidad, respeto y compañerismo, para lo cual puede:

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO





# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

- ❖ Hacer los llamados de atención necesarios para la conservación del orden.
- ❖ Amonestar verbalmente a aquellos que promuevan desórdenes o que irrespeten la asamblea o al presidente del debate, y privarlo del uso de la palabra, en caso de no atender la amonestación.
- ❖ Proponer sanciones estatutarias para quienes continúen los desórdenes y el irrespeto, después de haber sido amonestados. Estos de inmediato, pierden el uso de la palabra. La sanción se aplica en correspondencia con el Capítulo XIII referente a las sanciones disciplinarias de los estatutos de la Asociación.

1. Suspender momentáneamente las deliberaciones por motivos de desorden generalizado o de fuerza mayor.
2. Suspender las sanciones transitoriamente o de manera definitiva, en garantía del debido proceso.
3. Exigir a los oradores que se centren en el asunto de discusión, para lo cual pueden interrumpirlos.
4. Someter a aprobación de la plenaria las propuestas presentadas en las comisiones delegatarias.

**Artículo vigésimo primero:** Moción. Es el derecho excepcional que puede utilizar todo delegado oficial o integrante de la Junta Directiva para intervenir en comisión o plenaria, siempre y cuando la formule oportunamente y con el debido respeto al presidente del debate o con la venia de este. Durante los debates se pueden presentar las siguientes mociones:

1. Moción de aclaración: El presidente del debate puede conceder esta moción una vez solicitada por un asambleísta cuando culmine la intervención del orador.
2. Moción de privilegio: Únicamente los responsables de la comisión de apoyo logístico pueden solicitarla, la cual estará orientada a salvaguardar el normal desarrollo de la Asamblea.
3. Moción normal de orden: Procede cuando hay dispersión en el tratamiento del tema correspondiente al orden del día. Esta moción tiene primacía sobre las otras y si se solicita con el debido respeto, es de obligatoria aceptación para el presidente del debate.
4. Moción de suficiente ilustración: Es competencia exclusiva de la plenaria y de las comisiones, según el caso, considerar un tema suficientemente ilustrado; cualquier asambleísta que tenga derecho a voz y voto puede hacer esta petición al coordinador o a la presidenta. Se votará levantando la credencial oficial. Procede la solicitud cuando suceda una de las siguientes circunstancias:
  - a. Cuando quienes intervienen están repitiendo lo dicho por otros que le antecedieron.

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co) - E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO





# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

b. Cuando evidentemente no hay consenso.

Una vez aceptada la moción de suficiente ilustración, el presidente del debate la somete a votación de la plenaria. Si obtiene la mayoría de los votos de los asistentes se suspende la discusión y se pasa a la votación de las propuestas presentadas sobre el tema.

**5. Moción de respeto:** Puede ser solicitada por cualquier delegado oficial o miembro de la Junta Directiva, cuando quien interviene ultraja verbalmente a las personas asistentes a la asamblea.

**Artículo vigésimo segundo:** Las situaciones no contempladas en este reglamento, serán resueltas por Junta Directiva de la Asamblea General de Delegados, de conformidad con los estatutos de ADIDA.

La presidenta y la Fiscalía intervendrán en cualquier comisión donde se requiera sus explicaciones y aclaraciones sobre los temas propios de la comisión, solicitando y garantizando el cumplimiento de los estatutos y el reglamento de la asamblea, controlando el tiempo de las intervenciones y la asistencia a las sesiones.

### CAPÍTULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS DELEGADOS

**Artículo vigésimo tercero:** De los delegados oficiales.

1. Son aquellos socios de ADIDA, elegidos democráticamente por los maestros afiliados en los municipios y en los corregimientos, con el requisito de no estar inhabilitados por procesos disciplinarios o comisiones temporales de servicio, salvo cuando se trate de persecución política o sindical, acorde con los estatutos de la Asociación.
2. Para participar en la Asamblea, deben estar oficialmente acreditados como tales.

**Artículo vigésimo cuarto:** Deberes

- a. Asistir puntualmente a las plenarios y al trabajo en comisiones.
- b. Identificarse con su credencial y el documento de identidad cuando se le solicite.
- c. Aprobar o reprobado las propuestas y/o resoluciones que se presentan a la Asamblea
- d. Conservar un comportamiento decoroso, respetuoso, solidario y fraterno durante el evento.
- e. Abstenerse de asistir a las sesiones de la Asamblea fumando, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- f. Acatar las orientaciones y sugerencias respetuosas de la mesa directiva, de la Fiscal y la comisión de apoyo logístico.
- g. Cada uno de los delegados oficiales tendrá que estar en una de las sillas dispuestas por la organización en el teatro para la asamblea, por ningún motivo podrán estar de pie en el momento de las votaciones. El no acatamiento a este literal, se sanciona de acuerdo a las

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co) - E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

condiciones, con no concederle voz ni voto en la Plenaria y/o suspender el desarrollo de la Asamblea.

h. Portar en todo momento de la asamblea la escarapela que lo acredite como delegado o invitado. i. Multiplicar a la base magisterial de su municipio o corregimiento toda la información recibida en la asamblea.

j. Será obligación de todos los asambleístas, tomar notas de los informes, para hacerlos extensivos a sus compañeros de base.

### **Artículo vigésimo quinto: Derechos**

- a) Ser respetado en su integridad moral y física por todos los participantes en la Asamblea.
- b) Participar activamente en las comisiones y las plenarias con derecho a voz y voto.
- c) Presentar oportunamente y con respeto las mociones pertinentes
- d) Percibir los viáticos correspondientes de acuerdo al tiempo total de asistencia a las sesiones y acatamientos a este reglamento interno.
- e) Sesionar en un ambiente seguro, respetuoso y solidario.

### **Artículo vigésimo sexto: Sanciones**

Habrán sanciones en las siguientes circunstancias:

1. El directivo o delegado (a) oficial que se retire injustificadamente de la Asamblea será amonestado verbalmente por la fiscalía y en caso de reiteración será expulsado de la misma, perdiendo el derecho al voto y al pago de viáticos.
2. El directivo o delegado (a) oficial por parte de la Asamblea, que se le compruebe asistencia a las sesiones en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas será retirado de inmediato de la Asamblea, por parte de la Fiscalía perdiendo el derecho a voz, voto y al pago de viáticos.
3. A los delegados oficiales que se les compruebe por parte de la Fiscalía y la comisión de apoyo logístico, el préstamo o uso indebido de la credencial, se les expulsará inmediatamente de la Asamblea, perdiendo el derecho a participar con voz y voto y al pago de viáticos. Además, se harán acreedores a las demás sanciones estatutarias pertinentes.
4. Las ofensas de palabra o de hecho a los integrantes de la Junta Directiva y/o delegados serán recriminadas con amonestación verbal por la presidenta o por la Fiscal. El no acatamiento de dicha recriminación causará la pérdida inmediata de los viáticos y las demás sanciones que se deriven de ello, de acuerdo con los estatutos.
5. Al integrante de la Comisión de apoyo logístico que no cumpla con sus funciones

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afilada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

y se dedique a hacer proselitismo repartiendo documentos o papelería no oficial de ADIDA, se le sancionará con la suspensión de su cargo, el retiro de la Asamblea y el no pago de los honorarios estipulados por Junta Directiva.

La violación del presente reglamento da lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el Capítulo XIII de los Estatutos de ADIDA.

### JUNTA DIRECTIVA

**LIDA YASMIN MORALES CUERVO**

**Presidenta**

**CLODULFO SÁNCHEZ DIAZ**

**Secretario General**



# ADIDA

## ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

*“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”*

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: [adida.org.co](http://adida.org.co)- E-mail: [adida@adida.org.co](mailto:adida@adida.org.co) - NIT: 890904134-8  
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.  
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  [WWW.ADIDA.ORG.CO](http://WWW.ADIDA.ORG.CO)  ADIDA  ADIDASINDICATO